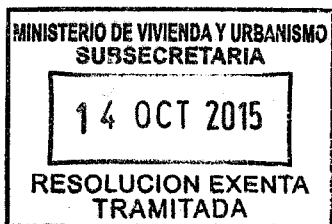
  
JLSS/CAS/SYC  
Int. N° 994/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO SEGUNDO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014. PARA 38 FAMILIAS DE LOS PROYECTOS "RECONSTRUCCION CALAMA II, III, IV, VII Y VIII" DE LA REGION DE ANTOFAGASTA./

14 OCT 2015

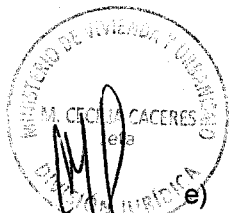
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7911 74

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso segundo, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 657, (V. y U.), de fecha 02 de febrero de 2009, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a proyectos en la modalidad de Construcción, conforme al artículo 3 inciso final del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a 988 familias residentes en comunas afectadas por el sismo que afectó a la Región de Antofagasta el año 2007;
- d) La Resolución Exenta N° 2.970, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales a familias pertenecientes a los proyectos del Fondo Solidario de Vivienda, en la modalidad de construcción en sitio propio "Reconstrucción de Calama II, II, IV, VII Y VIII" de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

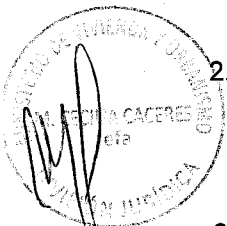


La Resolución Exenta N° 1.550, del Serviu de la Región de Antofagasta, de fecha 7 de julio de 2009, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 3 inciso final del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a 8 familias pertenecientes del casco antiguo de la Ciudad de Calama;

- f) La Resolución Exenta N° 3.618, del SERVIU de la Región de Antofagasta, de fecha 31 de diciembre de 2009, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 3 inciso final del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a 12 familias pertenecientes del casco antiguo de la Ciudad de Calama;
- g) La Resolución Exenta N° 3.619, del SERVIU de la Región de Antofagasta, de fecha 31 de diciembre de 2009, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 3 inciso final del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a 8 familias pertenecientes del casco antiguo de la Ciudad de Calama;
- h) La Resolución Exenta N° 3.231, del SERVIU de la Región de Antofagasta, de fecha 26 de noviembre de 2010, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 3 inciso final del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a 6 familias pertenecientes del casco antiguo de la Ciudad de Calama;
- i) La Resolución Exenta N° 3.255, del SERVIU de la Región de Antofagasta, de fecha 29 de noviembre de 2010, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 3 inciso final del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a 4 familias pertenecientes del casco antiguo de la Ciudad de Calama;
- j) El Oficio N° 2.159, de fecha 20 de julio de 2015, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual solicita incremento de recursos de Asistencia Técnica para los proyectos habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, de los comités "Reconstrucción de Calama II, III, IV, VII y VIII", de la comuna de Calama, Región de Antofagasta;
- k) El Oficio Ordinario N° 582, de fecha 12 de Agosto de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional al Jefe de la División de Política Habitacional, informando respecto a los montos solicitados por el SERVIU de la Región de Antofagasta para dar término a los servicios de Asistencia Técnica, relativas a los proyectos "Reconstrucción de Calama II, III, IV, VII y VIII", señaladas en el oficio indicado Visto j), de la presente Resolución, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que según da cuenta el oficio citado en el Visto j) de esta resolución, la necesidad de incrementar el monto otorgado para Asistencia Técnica se genera a partir de la reconstrucción de las obras de construcción y su consecuente rediseño de los proyectos técnicos, la gestión legal, las recepciones e inscripciones correspondientes y Plan de Habilitación Social Post Selección, de los comités "Reconstrucción de Calama II, III, IV, VII y VIII", de la comuna de Calama, Región de Antofagasta;
2. La necesidad de dar cierre administrativo a las labores de asistencia técnica pendientes, en el proyectos habitacionales identificados en la resolución citada en el Visto e), f), g), h) e i) precedente.
3. Que conforme a lo señalado en el Oficio citado en el Visto k), de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda aprobar el incremento de los valores de Asistencia Técnica, conforme a lo establecido en la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, dicto la siguiente



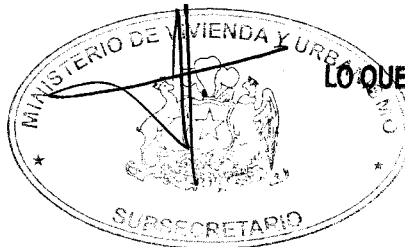
RESOLUCIÓN:

- 1) Asígnase directamente un subsidio total adicional de **175,43 UF** por concepto de Asistencia Técnica para los proyectos del Fondo Solidario de Vivienda, en la modalidad de construcción en sitio propio de los proyectos habitacionales de los comités "Reconstrucción de Calama II, II, IV, VII y VIII" de la comuna de Calama, Región de Antofagasta, lo que se individualizada en la siguiente tabla:

COMITÉ	INCREMENTO UF
Reconstrucción Calama II	67,90
Reconstrucción Calama III	45,50
Reconstrucción Calama IV	26,03
Reconstrucción Calama VII	14,00
Reconstrucción Calama VIII	22,00
<b>TOTAL</b>	<b>175,43</b>

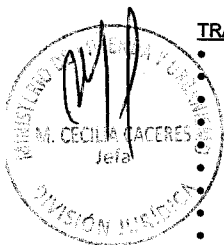
- 2) Los recursos identificados anteriormente se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

